

ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRECAMPAÑAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **11:25 horas**, del día **07 de diciembre de 2017**, en la Sala de Juntas Previas de los Consejeros Electorales, ubicado en el predio número 418 de la calle 21 entre 22 y 22 letra "A", Manzana 14 de la colonia Ciudad Industrial de esta ciudad de Mérida, Yucatán, se reunieron los integrantes de la Comisión Especial de Precampañas, con la finalidad de celebrar la presente Sesión a la que fueron debidamente convocados.

En el uso de la palabra, el **Maestro Antonio Ignacio Matute González, Presidente de la Comisión Especial**, manifestó lo siguiente: Buenos días, Consejeros y Consejeras, en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en el artículo **12, fracción VI** del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaro que siendo las once horas con veinticinco minutos, del día de hoy siete de diciembre de dos mil diecisiete, damos inicio a la presente sesión. Solicito al Secretario Técnico de la Comisión, **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, realice el pase de lista correspondiente.

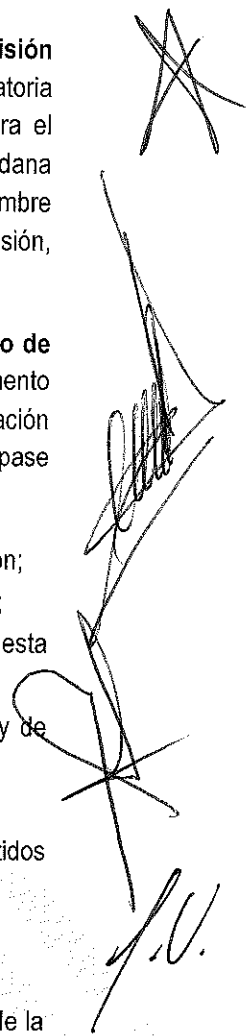
En el uso de la palabra, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Especial**, manifestó lo siguiente: con fundamento en el artículo **14 fracción IV** del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y dando cumplimiento al **primer punto** del orden del día, procedo a realizar el pase de lista correspondiente encontrándose presentes:

Maestro Antonio Ignacio Matute González, Consejero Electoral y Presidente de esta Comisión;
Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Consejero Electoral e integrante de esta Comisión;
Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña, Consejero Electoral e integrante de esta Comisión;
Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana y Secretario Técnico de esta Comisión.

Así mismo manifiesto, que contamos con la presencia de los representantes de los Partidos Políticos e invitados siguientes:

Ingeniero Conrado Sánchez Barragán, representante propietario de Movimiento Ciudadano;
Ingeniero Reyes Francisco Leo Ley, representante propietario de Nueva Alianza.
Licenciado Raúl Oswaldo Alemán Canto, Coordinador de Perrogativas y Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana.

En ese mismo acto, el Secretario Técnico de la Comisión, con fundamento en el **artículo 14, fracción V**, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de



Participación Ciudadana de Yucatán, certificó la existencia del quórum legal para llevar a cabo la presente sesión en virtud de encontrarse todos los integrantes de la Comisión.

En el uso de la palabra, el **Maestro Antonio Ignacio Matute González, Presidente de la Comisión Especial**, manifestó lo siguiente: En cumplimiento del **tercer punto** del orden del día, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaro que existe el quórum legal y en consecuencia se encuentra debidamente instalada la sesión.

En el uso de la palabra, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Especial**, y en cumplimiento del **punto cuatro**, procedió a dar lectura del orden del día de la siguiente manera:

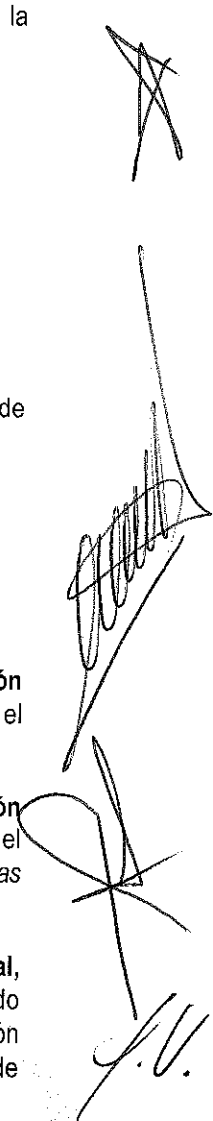
1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal;
2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión;
3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión;
4. Lectura del orden del día;
5. Declaración de haber sido formalmente instalada la Comisión Especial de Precampañas.
6. Informe de la metodología presentada por los Partidos Políticos registrados ante este Instituto respecto de la selección de sus candidatos.
7. Asuntos Generales;
8. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día;
9. Clausura de la sesión.

En el uso de la palabra, el **Maestro Antonio Ignacio Matute González, Presidente de la Comisión Especial** manifestó lo siguiente: Solicito al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Especial**, manifestó lo siguiente: Como **punto número quinto** del orden del día, señaló que es el consistente en la *Declaración de haber sido instalada formalmente la Comisión Especial de Precampañas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.*

Acto seguido, el **Maestro Antonio Ignacio Matute González, Presidente de la Comisión Especial**, manifestó lo siguiente: una vez considerado lo anterior y de conformidad con el punto primero del Acuerdo CG.-164/2017 del Consejo General de fecha 13 de octubre de 2017, se declare instalada la Comisión Especial de Precampañas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, quedando conformado de la siguiente manera:

Maestro Antonio Ignacio Matute González, Consejero Electoral y Presidente de esta Comisión;
Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Consejero Electoral e integrante de esta Comisión;
Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña, Consejero Electoral e integrante de esta Comisión;



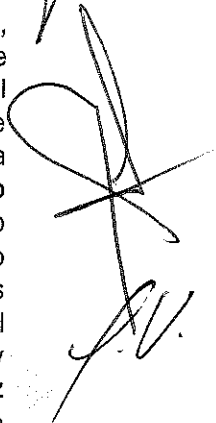
Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana y Secretario Técnico de esta Comisión.

Seguidamente, el **Maestro Antonio Ignacio Matute González, Presidente de la Comisión Especial**, solicita al **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, continuar con el **sexto punto** del orden del día, siendo este *Informe de la metodología presentada por los Partidos Políticos registrados ante este Instituto respecto de la selección de sus candidatos*; en ese mismo acto el **Secretario Técnico de la Comisión Especial** hizo constar la presencia del **Representante del Partido del Trabajo, C. Francisco Rosas Villavicencio**, siendo las once horas con treinta y dos minutos.

Acto seguido, el **Maestro Antonio Ignacio Matute González, Presidente de la Comisión Especial**, solicitó al personal de la **Secretaría Técnica** la entrega del informe respecto de la metodología presentada por los Partidos Políticos para la etapa de Precampañas, dicho informe fue elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, para lo que solicitó al Secretario Técnico una remembranza de las metodologías presentadas.

En ese mismo acto, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión**, en base al artículo 202 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, 8 de los Lineamientos y al Acuerdo C.G. 036/2017 de fecha 11 de septiembre de 2017; los Partidos Políticos presentaron ante Oficialía de Partes del Instituto, sus informes respecto del procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos, en el orden de presentación, no el de registro, en el informe se plasman los métodos que manifestaron en su metodología, se plasmó un cuadro con los datos siguientes: la fecha de determinación conforme a sus estatutos, fecha de determinación al Consejo General, fecha de inicio de su proceso interno, método que será utilizado, plazos y términos desde la emisión de su convocatoria hasta la emisión de su registro en el mes de marzo, todos ellos presentan fechas establecidas de precampañas; otro dato que está en la tabla son los Órganos de Dirección responsables de la conducción y vigilancia del proceso de selección de candidatos, están todos y cada uno de los Partidos Políticos que presentaron y hay distintas fechas en las cuales manifiestan la publicación de su convocatoria, la jornada comicial, la publicación de sus registros por parte de sus posibles precandidatos y la fechas en las que estarían haciendo precampaña en determinado caso, que va de acuerdo a lo aprobado por el Consejo General, que es del 14 de diciembre al 11 de febrero de 2018 para realizar actos de precampaña.

En el uso de la voz, el **Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña, Consejero Electoral**, menciona lo siguiente: algunos Partidos dicen que inician su proceso interno desde el día primero de diciembre, otros el dos; a lo que el **Maestro Antonio Ignacio Matute González**, responde: por ejemplo, el Verde Ecologista es del 15 de enero al 11 de febrero, porque tienen otras etapas antes, como la emisión de convocatoria, revisión de solicitudes, plazo para subsanar, determinación de la procedencia, pero queda comprendido dentro de los sesenta días. Nuevamente, en el uso de la voz, el **Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña**, menciona lo siguiente: tengo entendido que no es un solo proceso, es un mismo método para todos. En el uso de la voz, el **Maestro Antonio Ignacio Matute González**, manifestó lo siguiente: el PRI por ejemplo, tiene postulación de candidaturas por delegados y por comisión de delegados y hay otros que dicen que el cincuenta por ciento de sus regidurías es por convención de delegados y el otro por comisión de postulación, entonces tienen dos métodos para determinar cincuenta y tres alcaldías y otro método para otras cincuenta y tres. Seguidamente, el **Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña**, señala lo que sigue: solo el PRI determina ese cincuenta y cincuenta, los demás solo hablan de las fechas no dicen método. A lo que el **Maestro Antonio Ignacio Matute González**, responde: aquí tenemos un resumen de todo, pero si señala las metodologías. Seguidamente, el **Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña**, señala: ¿tiene la Dirección, un análisis de la revisión de las metodologías que presentaron?; a lo que el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión**, responde: un análisis como tal no, tampoco dictamen, lo que estamos haciendo es un informe de



la metodología que señala el partido que va a realizar internamente conforme a sus estatutos, se compara con la reglamentación interna que emana de los estatutos de cada partido. En ese mismo sentido, el **Consejero Electoral, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña**, pregunta: ¿cuándo tenemos que presentar ese informe?; y el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión**, responde: no señala la ley cuando se tiene que informar, solo dice el doscientos dos, presentar la metodología.

Acto seguido, el **Licenciado Raúl Oswaldo Alemán Canto, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos**, expresó lo que sigue: por otra parte, la Dirección emitió un informe similar a este en cuestión de paridad, respecto de los lineamientos que el Consejo General emitió, que como, establece en su artículo 8, que todos los partidos deben emitir sus convocatorias con lenguaje incluyente, esa sesión de la Junta General Ejecutiva, en donde se informó qué partidos ya emitieron sus convocatorias, y en ese momento el único partido que había emitido su convocatoria, que la había presentado al Instituto era Nueva Alianza, y en ella, se cumplía con el lenguaje incluyente de paridad; a los demás partidos por cuestión de temporalidad de que no habían emitido sus convocatorias, se sugirió que se les notifique a los para hacerles el recordatorio correspondiente, de que tengan que incluir, a las ciudadanas o a las militantes.

A continuación, en el uso de la voz el **Presidente de la Comisión Especial, Maestro Antonio Ignacio Matute González**, expresó lo siguiente: no hay una obligación de reenviar un dictamen, dice, "*la determinación debe ser treinta días antes del inicio*", o sea treinta días antes del inicio de Precampañas, o sea el catorce de noviembre debieron enviar, las cumplieron, y no dice que tengamos que calificarlas, no dice que tengamos que revisarlas para que estén apegadas, no lo establece, es la vía interna que deben apegarse a sus estatutos, porque ellos mismos tendrán mecanismos de impugnación si no se apegan, dentro de sus metodologías dice que hay un plazo incluso para que cualquier militante impugne si no se apegó a sus estatutos.

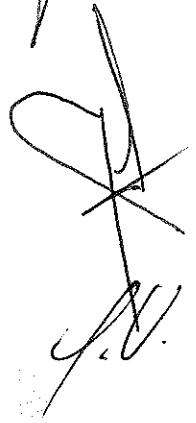
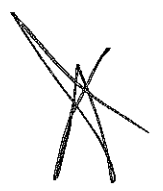
En ese mismo acto, el **Representante del Partido del Trabajo, C. Francisco Rosas Villavicencio**, comentó lo siguiente: se publicó que se terminó el plazo, ya terminado se notifica que ya se publicó con el tema de paridad, dando aviso del cumplimiento del mismo.

A continuación, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión**, manifestó lo siguiente: a raíz de una reunión de la Junta General Ejecutiva, se hizo del conocimiento a la Consejera Presidente de la importancia de exhortar a los partidos acerca del cumplimiento a los Lineamientos de Paridad.

Nuevamente en el uso de la voz, el **Representante del Partido del Trabajo, C. Francisco Rosas Villavicencio**, expresó lo que sigue: en el momento de registro interviene el Instituto respecto de los lineamientos de paridad, para hacerle saber a los partidos si están cumpliendo.

Seguidamente, en el uso de la voz el **Presidente de la Comisión Especial, Maestro Antonio Ignacio Matute González**, expresó lo siguiente: las metodologías por cada Partido Político se encuentran en sus páginas por disposición de acceso a la información, lo que tenemos aquí, es un resumen en donde se informa que se está cumpliendo respecto del artículo doscientos dos de la ley y que entregaron su metodología treinta días antes. De acuerdo al calendario electoral que se aprobó, los partidos deberán determinar el procedimiento de selección, a más tardar el catorce de noviembre, son los treinta días que nos dice el artículo doscientos dos, comunicar al Instituto el método de selección de candidatas, a más tardar el dieciséis de noviembre.

A continuación, el Representante del **Partido Movimiento Ciudadano, Ingeniero Conrado Sánchez Barragán**, expresó lo siguiente: antes de que inicien las Precampañas hay que informar que estarás sujeto a ella al IEPAC y supongo que al INE.



A continuación, el **Licenciado Raúl Oswaldo Alemán Canto, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos**, expresó lo que a la letra dice en el punto de acuerdo tercero del acuerdo del Consejo General C.G.-036/2017, siendo lo siguiente: *"los partidos políticos que realicen actividades de precampaña, deberán comunicarlo al Instituto a más tardar el 9 de diciembre de 2017"*.

Seguidamente, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión**, manifestó lo siguiente: el hecho de que nos lo manifiesten también tiene que ver con el sistema nacional de precampañas donde tienen que subir esa información, precisamente el Contador Mimenza, Titular del área de Fiscalización, es quien impartirá el curso para explicarles el funcionamiento del mismo.

Acto seguido, el **Presidente de la Comisión Especial, Maestro Antonio Ignacio Matute González**, expresó lo siguiente: dando continuidad a la presente sesión, pasamos al **punto siete**, consistente en Asuntos Generales. Alguien desea hacer uso de la palabra.

A lo que el **Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Ingeniero Conrado Sánchez Barragán**, expresó lo siguiente: yo ya expresé mi duda, que iba en el sentido de saber si se informaba la no realización de precampaña, y ya quedo que es por cuestiones de fiscalización, sino se da aviso tendrás que hacer tus declaraciones en cero, por el contrario, si avisas, con un solo escrito de todo, en lugar de hacer un formato por cada elección.

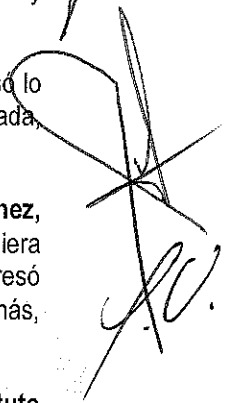
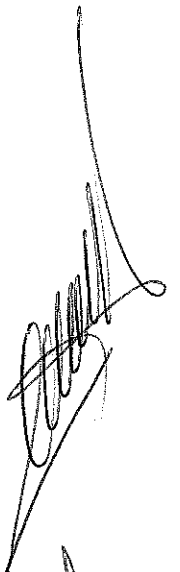
A continuación, el **Licenciado Raúl Oswaldo Alemán Canto, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos**, mencionó: haciendo una precisión, el Acuerdo treinta y seis en el punto tercero al final de la tabla dice: *"captura de información de precandidatos, es del tres al trece de diciembre"*, ese es el registro, para informar las actividades de precampaña es hasta el nueve.

Seguidamente, en el uso de la voz, el **Consejero Electoral Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez**, mencionó lo siguiente: existe en el espacio público la idea de que uno o más partidos han hecho ya selección de candidatos en algunas localidades, por ello es importante que la comisión analice ese tema y plantee objetivamente el conocimiento que tiene o no de esa posibilidad, a mi entender, y lo pongo al análisis de la comisión, si se hubiera hecho esa acción estuviéramos incumpliendo los tiempos establecidos por que hay un tiempo determinado, que cada partido ya señalo con precisión, entonces yo sí creo que valdría la pena señalar esa situación tanto para analizar si pudo haber sucedido para analizar una irregularidad, como en el sentido de no y que solo fue una nota pública poder hacer el planteamiento y decirle a la ciudadanía, a mi si me gustaría que tuviéramos un posicionamiento al respecto.

A lo que el **Presidente de la Comisión Especial, Maestro Antonio Ignacio Matute González**, expresó lo siguiente: le pediría que le haga llegar al secretario técnico de la comisión, la información referenciada, específicamente las notas para tener el contexto de esta petición y ser revisada.

Nuevamente en el uso de la voz, el **Consejero Electoral Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez**, mencionó lo siguiente: la autoridad para hacer esa solicitud recae en la presidencia de la comisión, pudiera a través del secretario solicitarse a nuestra oficina de prensa que nos aportara las notas donde se expresó públicamente esa situación, que a mi conocer fue un día, no se el día específico, no sé si haya más, seguramente comunicación social si lo sabe y sobre esas notas pudiéramos trabajar.

A continuación, A lo que el **Presidente de la Comisión Especial, Maestro Antonio Ignacio Matute González**, expresó lo siguiente: parecería que han habido diversas manifestaciones de varios partidos, no sé si pudiera ayudar a saber quiénes consejero.



A lo que el **Consejero Electoral Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez**, comentó lo que sigue: se mencionó que, en municipios del interior, hubo elecciones por usos y costumbres referente al partido revolucionario institucional y esto se mencionó en sesión también, no recuerdo la fecha.

Continuando con el uso de la voz, el **Presidente de la Comisión Especial, Maestro Antonio Ignacio Matute González**, expresó lo siguiente: para dejar constancia y hacer un recordatorio de que la propaganda de precampaña una vez terminado el plazo, el once de febrero y si permanece en la vía pública la imagen del candidato triunfador, diversas normas señalan que estas serán consideradas como gastos de campaña, a los interesados favor de abordarlos ahora en asuntos generales, aunque serán abordados en su respectivo momento.

Seguidamente, el **Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, Ingeniero Reyes Francisco Leo Ley**, mencionó lo siguiente: si algún candidato de mi partido, manifiesto que no vamos a hacer precampaña, pero alguno de ellos decide hacerla, ¿qué procede?

A lo que el **Presidente de la Comisión Especial, Maestro Antonio Ignacio Matute González**, responde lo siguiente: hay que considerar diversos factores, es a lo que el Ingeniero Conrado, representante de Movimiento Ciudadano, se refería a informar que no se realizaría precampaña, precisamente a eso una finalidad fiscal, pero conlleva también a un acuerdo del partido en que ningún precandidato realizará actos de ese tipo, ni cuando se trate de precandidato único.

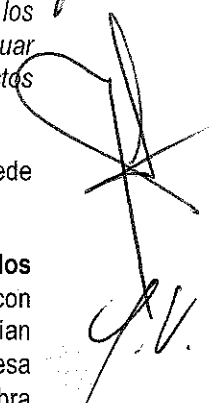
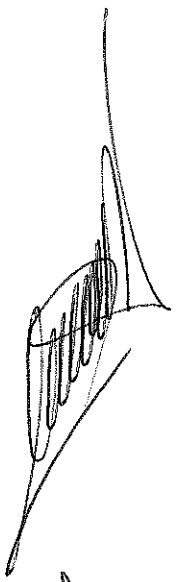
En ese sentido, aquí hay una jurisprudencia que habla de precandidato único que dice que puede interactuar con la militancia de su partido siempre y cuando no incurra en actos anticipados de precampaña o campaña que son las condiciones que deben de cuidar, no deben pedir el voto, solo el apoyo.

Esto se refiere a que, siendo precandidato único, tiene que allegarse de simpatía de sus afiliados o de los ciudadanos, convencerlos para que alcance los votos necesarios para ser candidato o precandidato triunfador, aunque sea único, porque igual puede ser declarada desierta o que no se alcanzó los votos necesarios de la asamblea, y habría que realizar otro proceso para seleccionar a otra persona." *De estas normas se colige, que los procesos internos de selección de candidatos de los partidos, tiene como fin la postulación a un cargo de elección popular, quienes mismos deben realizarse con apego al principio de equidad y que lo precandidatos gozan en todo tiempo de los derechos fundamentales de libertad de expresión, de reunión y asociación, en ese contexto, cuando no existe contienda interna por tratarse del precandidato único, quien en ejercicio de sus derechos fundamentales mencionados y para observar los principios de transparencia, equidad, igualdad en la contienda, debe estimarse que este, puede interactuar o dirigirse a los militantes del partido político al que pertenece, siempre y cuando no incurra en actos anticipados de precampaña o campaña que genere una ventaja indebida en el proceso electoral".*

Hay que recordar que tampoco puede haber la entrega de artículos promocionales utilitarios, no se puede entregar nada, solo puede haber pintas de bardas con la palabra precandidato, dirigida a militantes.

Acto seguido, el **Licenciado Raúl Oswaldo Alemán Canto, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos**, mencionó: cambia cuando hay varios precandidatos, el partido tiene un proceso interno con varios, la ley considera, simpatizantes, militantes y electorado en general, porque hay partidos que podrían abrir una elección interna para todo el electorado; cuando es único, tenemos que sujetarnos a esa jurisprudencia que solo dice a la militancia, entonces el texto que nos dice la ley de ponerle la palabra precampaña, o publicidad dirigida a los militantes, cuando es único hay que cambiarlo porque eso dice la jurisprudencia, esa es la diferencia, que cambia dirigida a los militantes.

Seguidamente, el **Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Ingeniero Conrado Sánchez Barragán**, preguntó: ¿cuándo es único se tiene que inscribir?



A lo que el **Presidente de la Comisión Especial, Maestro Antonio Ignacio Matute González**, responde lo siguiente: depende del método, igual el informe de fiscalización son diez días para rendir el informe del precandidato, el gasto del partido, va en la contabilidad natural del partido.

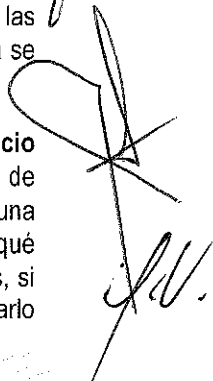
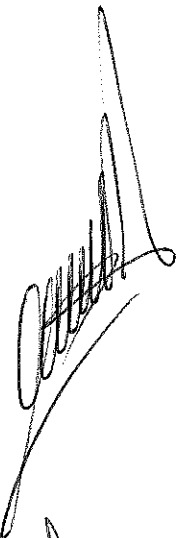
Seguidamente, en el uso de la voz, el **Consejero Electoral Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez**, mencionó lo siguiente: comentar y escuchar sus comentarios respecto a este tema es obvio destacar el derecho que tienen los aspirantes a representar un partido, de promoverse entre la militancia, lo que hemos observado en ocasiones anteriores, es que fuera de la demarcación a la que pretenden representar, se extienda esa promoción, esa publicidad, con ello el derecho de poner en la lona o en el espectacular el mensaje que se decida usar, nada mas que esa persona a la que se dirige no vive ahí, no está cubierto en el distrito, no está cubierto en el municipio, es una de las malas prácticas que creo yo deberíamos abatir, realmente la comunicación entre los militantes de un partido, tiene vías, bastante más francas, más directas que la comunicación pública a los ciudadanos o al electorado en particular, entonces, a mi si me inquieta el poder avanzar en ese camino de abatir ese tema, que realmente ese tiempo de precampañas, podamos aportar algo que objetivamente el aspirante se comunique con su gente y no caigamos en el uso el margen de la ley, de hacer publicidad que puede ser anticipada pero que con esta leyenda se mantiene dentro de la ley. Es una inquietud y la expreso tal cual, y si me gustaría escuchar a los demás integrantes de la comisión, sobre todo de ustedes como representantes de partidos, porque a lo mejor con estas opiniones pudiéramos formular algo o simplemente dejarlo en unos minutos de plática, pero a mi si me interesa ese asunto, el poder acotar a que ese ejercicio de hacerse de convertirse en representante de un partido quede dentro de esos límites y no nos dé margen para que haya un conflicto que ha ocurrido en otras ocasiones, no sé si alguien me regale alguna opinión al respecto.

En el uso de la voz, el **Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Ingeniero Conrado Sánchez Barragán**, manifestó lo que sigue: yo no dudaría que quien deba involucrar eso no es que evadamos responsabilidad, quien nos tiene que rastrear es el Instituto y su carácter de árbitro, estoy detectando esto, te sanciono o lo que tengas que hacer. Como dijo Leo, el representante de Nueva Alianza, los candidatos nos brincan en el afán de querer sobresalir, están arrebatándose carteles, haciendo situaciones que nosotros sabemos que están mal, les llamamos la atención, pero quien debe de sancionar es el árbitro electoral, marcarnos realmente el acotamiento donde debemos de trabajar. No estamos evadiendo responsabilidades, estamos haciendo cumplir nuestros estatutos, nuestras normas de la contienda, pero si necesitamos eso, yo estoy en un partido chico, se me sale de control, imagínate los demás. Porque las sanciones aunque son corresponsable el candidato con el partido, termina la elección y el candidato ya se fue, se que queda con el problema solamente el partido.

A continuación, en el uso de la voz, el **Presidente de la Comisión Especial, Maestro Antonio Ignacio Matute González**, responde lo siguiente: yo pensaría que podamos hacer una especie de información de aquí al catorce, les propongo que analicemos, y hacer una invitación o exhorto en el pleno o trabajar una información especializada que el Instituto se comprometa a difundir por redes sociales, por boletines, de qué es lo que deben hacer o no hacer los precandidatos o candidatos, porque a lo mejor entre tantas reglas, si para nosotros se nos hace difícil revisarlas, para el ciudadano es más complicado, pudiéramos trabajarlo con la comisión de comunicación para canalizar esa información precisa.

Seguidamente, el **Consejero Electoral, José Antonio Gabriel Martínez Magaña**, comentó lo siguiente: lo que tendríamos que promover son las acciones o las sanas prácticas que, si se deben hacer en la precampaña, lo que tienen que hacer y a lo mejor algunas palabras claras y ser asertivos como por ejemplo: está prohibido pedir el voto, está prohibido entregar artículos promocionales.

En el uso de la voz, que el **Consejero Electoral Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez**, comentó lo que sigue: hay un partido, el que sea, y dice que el método que va a utilizar es votación en consejo electivo,



esto que quiere decir, que quien aspire a ser candidato por ese partido, si tiene que promoverse frente a los que van a integrar ese consejo electivo, pero hay otro partido, que dice que lo que va a hacer es voto directo, secreto de urnas, popular, necesita promoverse en la calle, pero hay otro partido que dice, elección por el comité directivo nacional, ¿con quién se tiene que promover?, no tiene ningún sentido que quien lo va a ver, a quién está dirigido no lo vaya a ver, no está en las casas, no está por la calle, es eso más allá de los comentarios que me parecen muy valiosos, hay una cierta lógica, y los militantes de tu partido, o de la demarcación que te van a dar la postulación, ¿Quiénes son?.

A lo que el **Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, Ingeniero Reyes Francisco Leo Ley**, mencionó lo siguiente: lo que se comenta aquí, tomémoslo como medidas preventivas, lo que ocurre en periodo vacacional, que llenan las playas de propaganda, y en ese sentido, solicitó al árbitro que sea rígido en las reglas y que al partido que no las respete, sea sancionado.

De igual manera, el **Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Ingeniero Conrado Sánchez Barragán**, señaló lo siguiente: nos van a dar las herramientas para amparar a nuestros candidatos, que se vea que el árbitro está tomando las medidas y está amonestando, está evidenciando lo que está sucediendo.

Nuevamente en el uso de la voz, el **Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, Ingeniero Reyes Francisco Leo Ley**, manifestó: estas invitaciones a nosotros como representantes son muy importantes, porque podemos enterarnos y comunicar lo que está sucediendo.

Seguidamente, el **Presidente de la Comisión Especial, Maestro Antonio Ignacio Matute González**, después de no haber más observaciones al respecto, solicita al **Secretario Técnico** de la Comisión Especial se sirva continuar con el siguiente punto de la orden del día.

Por lo que el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión**, continuando con el **punto 8** del orden del día manifestó que se han agotado todos los puntos de la misma.

Por último, el **Presidente de la Comisión Especial, Maestro Antonio Ignacio Matute González**, en cumplimiento del **punto 9** dio por clausurada la sesión de la Comisión Especial de Precampañas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, siendo las 12:25 doce horas con veinticinco minutos, del día 07 de diciembre de 2017.



MTRO. ANTONIO IGNACIO MATUTE GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL
DE PRECAMPAÑAS

LIC. JOSÉ ANTONIO GABRIEL MARTÍNEZ MAGAÑA
CONSEJERO ELECTORAL



LIC. CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN
SECRETARIO TÉCNICO

DR. JORGE MIGUEL VALLADARES SÁNCHEZ
CONSEJERO ELECTORAL